

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el proceso que se sigue ante este Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hoy en trámite de ejecución 183. de 2008, a instancia de Iván Luengo Morales contra Aromas y Vinos, S.L., sobre reclamación de cantidad de 2.077,94 euros de principal, más otras 606,00 euros en concepto de intereses y costas presupuestados, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta y valoración

Bien: Matrícula: M-6116-TC. Marca: Citroën. Modelo: Jumper. Tasado en 1.302,00 euros.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Toledo, calle Marqués de Mendigorría, sin número, planta primera, en única subasta el día 25 de febrero de 2010, a las 10,30 horas.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.- Los licitadores deberán identificarse suficientemente y presentar resguardo acreditativo de que han depositado en el establecimiento bancario Banco Banesto de la Plaza de Zocodover, de Toledo, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 4321, clave 64, procedimiento 183 de 2008 (4321 0000 64 0183/08), 20 por 100 del valor de tasación, o en su caso, aval bancario por dicha cantidad.

Segunda.- El licitador realizará el depósito con cantidades recibidas en todo o parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo de ingreso.

Tercera.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta, cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Cuarta.- Podrán hacerse posturas por escrito que se presentarán en pliego cerrado, que se conservarán por el Secretario Judicial y será abierto al inicio del acto de la subasta.

Quinta.- Si la oferta es igual o superior al 50 por 100 del avalúo, se aprobará el remate en favor del mejor postor, debiendo el rematante consignar en la cuenta de consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio del remate en el plazo de diez días.

Sexta.- Si la mejor postura fuera inferior al 50 por 100, se estará a lo dispuesto en el artículo 650 de la L.E.C.

Séptima.- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no consta titulación y que aceptan, asimismo subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Octava.- Los bienes embargados están depositados en finca, en la carretera de Mazarambroz, número 2, de Sonseca.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, o en el «Boletín Oficial del Estado», y/o en el tablón de anuncios de éste Juzgado, según sea el caso, y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales expido la presente en Toledo 27 de enero de 2010.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 844